



---

## Si el crédito ha sido cedido, ¿a quién debe pagar el deudor, al banco o al fondo de inversión?

En líneas generales, todo el mundo conoce el funcionamiento de un préstamo hipotecario. Cuando un cliente contrata una hipoteca, se compromete a pagar al banco una serie de cuotas hasta satisfacer el importe dinerario que este le ha prestado. Si el cliente no paga, la hipoteca se ejecuta: se procede a la venta del inmueble y el dinero resultante se destina a saldar la deuda. Sin embargo, esto es solo la punta del iceberg, ya que para muchas entidades bancarias es el primer paso de un proceso llamado **titulación**.

La titulación de un préstamo hipotecario implica su **cesión a un tercero a cambio de un precio**. Es usual que el banco venda la hipoteca a un fondo de inversión, obteniendo con ello **liquidez** y traspasando al fondo el **riesgo** de un posible impago por parte del deudor.

Surge entonces una duda: si el crédito ha sido cedido, **¿a quién debe pagar el deudor, a la entidad bancaria que le ha concedido el préstamo o al fondo de inversión al que esta ha cedido el crédito?**

La sentencia que n

...